



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1775-22

VISTO: lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por los artículos 6, 7 y 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1775-22, por el que tramita la Contratación Directa N° 8/23, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto incorporar a la póliza del ramo responsabilidad civil de los ascensores, rampas y montacargas N° 115.691 del año 2023, cuyo pago fue autorizado por Resolución P.G N° 208/23, el alta de una nueva ubicación de riesgo sito en calle Juan José Valle N° 224/228 de la ciudad de Morón, correspondiente a nuevo inmueble locado por el Ministerio Público;

Que el Decreto N° 785/04 establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que el artículo 4° del Decreto mencionado determina que la cobertura de los riesgos se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo contratado, y el art. 6° dispone que las altas y bajas tendrán efecto desde su comunicación a Provincia Seguros S.A. pero las liquidaciones de los movimientos de las primas se instrumentarán mediante endosos de la principal en forma periódica;

Que mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 76 se ha solicitado a Provincia Seguros S.A. la incorporación a la póliza N° 115.691 de una nueva ubicación de riesgo por el alta de un nuevo inmueble arrendado sito en calle Juan José Valle N° 224/228 de la ciudad de Morón;

Que Provincia Seguros S.A ha emitido el endoso 4 de la póliza N° 115.691, obrando a fs. 80 la factura correspondiente;

Que a fs. 88 interviene el Departamento de Presupuesto;

Que a fs. 91 el Departamento Liquidación y Contabilidad ha efectuado la imputación presupuestaria de la solicitud del gasto SIGAF N° 68061;

Que a fs. 94 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 30/100 (\$ 6.440,30) resultante de la factura obrante a fs. 80 correspondientes al endoso 4 de la póliza digital N° 115.691, emitida por PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A, que representa la incorporación en la póliza anual de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas, con vigencia a partir del día 18 de agosto hasta el día 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antecedente con cargo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 91.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1775-22

